ONTRALORIA GEÑERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

Adj.: Ref.: N° 35.065/09

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CIÓN Nº 1228, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

SANTIAGO.

04. MAY 2009. 022670

La Contraloría General República ha dado curso al documento del rubro mediante el cual modifica Resolución Nº 2406, de 2005, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Miguel Patricio Guajardo Cornejo, RUN Nº 5.820.141-3, ex funcionario de la Corporación del Cobre - División El Teniente por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al interesado, a marzo de 1990, de acuerdo al finiquito del empleador que se adjunta y en virtud del artículo 27 del Decreto N° 39, de 1999, reglamento de la ley de exonerados políticos, es el 8° de la Escala Unica de Sueldos, incluido el 25% de participación de utilidades conforme a lo establecido en el dictamen N° 29.995, de 2005, de este Organismo de Control y no 9° como se consideró en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud...

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

A LA SEÑORA PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO **MINISTERIO DEL INTERIOR** PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIO 07 MAY 2009 TOTALMEN E TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2406 de TOTAL MENTE TRANSPORTETION RESOLUCION NORMAN QUE INDICA.

THE OLD THE

RESOLUCIÓN NÚMERO 1228

Santiago, 02 de Marzo de 2009

CONTRALORIA (N HOSAE BO AMOT RECEPCION

Sub. Day. C. Central

Sub. Dep.

Sub. Dep. iones Ne

Andrers

V:O:P:U:y

Sub. Depto.

PETRENDACION

4 6 MAR. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Pocata de 1900 Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización. Previsional, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 24-03-2005 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 09 años 00 meses 00 días.

CURSA CON ALCANCE

022670

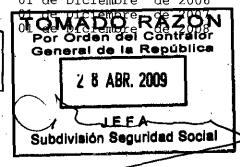
reajustarse al :

3° Que,

eľ beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 TOMADO RAZON General de la República

: - Superintendencia de AFP

- PROVIDA
- Interesado



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2406 de fecha 02-06-2005, por el siguiente:

Concédese a el Sr. : GUAJARDO CORNEJO MIGUEL PATRICIO RUT : 0582041-3, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 133.437
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar	al	:		01	de	Diciembre	de	2003	\$	134.705
-				01	de	Diciembre	de	2004	\$	138.046
			1.	01	de	Diciembre	de	2005	\$	143.043
			•	01	de	Diciembre	de	2006	\$	146.076
				01	de	Diciembre	de	2007	s	156.944
				01	de	Diciembre	de	2008	\$	170.896

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY N° 19.234 6 PRESIDENTE OF A PRESIDENTE OF

MARTA JOIGNANT MUÑOZ CORDINADO A NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO